

ANEXO N° 01  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2024-ANIN-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR LA SUPERVISION DE CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) PARA LOS PROYECTOS DENOMINADOS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS HUAURA Y CAÑETE (PAQUETE 5)

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

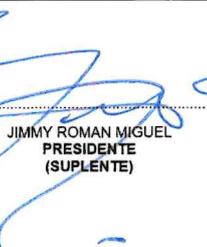
LITERAL	DESCRIPCION	CONSORCIO SUPERVISOR DEFENSAS (MARICILLA MIRANDA MARIANO PERCY RUC: 1021593011) (KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C. RUC: 20609973129)	CONSORCIO INYPSA - META (META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU RUC: 20601253241) (INYPSA CW INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU, RUC: 20605881328)	ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L. RUC: 20602336876	ZAFYR INFRAESTRUCTURAS S.A.C. RUC: 20562937529	CONSORCIO APPLUS-MAB (APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C. RUC: 20545888905) MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. SUCURSAL DEL PERU RUC: 20605126540)	CONSORCIO SUPERVISOR VANBEL BELMONTE INGENIEROS S.R.L. - SUCURSAL PERU RUC: 20609070537 PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD RUC: 2057333081)	VICOP SOCIEDAD ANONIMA RUC: 20600071077	HUERTAS JARA FELIX RUBEN RUC: 10449104027	CONSORCIO CAESMA (CAESMA E.I.R.L. RUC: 20601142636) ZIGURAT CONSTRUCTORA S.A.C. RUC: 20601161321)	CONCEL S.A.C. RUC: 20496189595	CISPR CORPORATION SUCURSAL DEL PERU RUC: 20600891317
a)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto el certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. Adicionalmente deberá presentar copia literal completa que cumpla con las características y exigencias legales. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	NO CUMPLE (folio 005 al 024) De la revisión de la vigencia de poder se advierte que el representante legal de Katzumi Consultoria y Supervision S.A.C NO CUENTA con facultades expresas para suscribir CONTRATOS DE CONSORCIOS, por lo tanto, el contrato de consorcio denominado CONSORCIO SUPERVISOR DEFENSAS presenta un vicio insubsanable.	CUMPLE (folio 006 al 080)	CUMPLE (folio 003 - 021) Subsano Foliacion 20.11.2024	CUMPLE (folio 004 - 018)	NO CUMPLE (folio 004-021) Subsano la Copia Literal de los consorciados, sin embargo se observa que el documento tiene fecha de emisión del 20.11.2024 siendo dicha fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas, por lo que NO CUMPLE con las condiciones de subsanación.	NO CUMPLE (folio 005 al 047) De la revisión de la vigencia de poder se advierte que el representante legal de PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA EIRL NO CUENTA con facultades expresas para suscribir CONTRATOS DE CONSORCIOS, por lo tanto, el contrato de consorcio denominado CONSORCIO SUPERVISOR VANBEL presenta un vicio insubsanable.	CUMPLE (folio 004 - 019) Subsano la Copia Literal de la empresa, sin embargo se observa que el documento tiene fecha de emisión del 20.11.2024 siendo dicha fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas, por lo que NO CUMPLE con las condiciones de subsanación.	CUMPLE (folio 003)	NO CUMPLE (folio 007 al 034) De la revisión de la vigencia de poder se advierte que ninguno CUENTA con facultades expresas para suscribir CONTRATOS DE CONSORCIOS, por lo tanto, el contrato de consorcio denominado CONSORCIO CAESMA presenta un vicio insubsanable.	NO CUMPLE (folio 007-018) Subsano la Copia Literal de la empresa, sin embargo se observa que el documento tiene fecha de emisión del 20.11.2024 siendo dicha fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas, por lo que NO CUMPLE con las condiciones de subsanación.	NO CUMPLE (folio 004-008) Subsano la Copia Literal de la empresa, sin embargo se observa que el documento tiene fecha de emisión del 21.11.2024 siendo dicha fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas, por lo que NO CUMPLE con las condiciones de subsanación.
b)	Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N° 1)	CUMPLE (folio 025)	CUMPLE (folio 082)	CUMPLE (folio 023)	CUMPLE (folio 021)	CUMPLE (folio 023)	CUMPLE (folio 052)	CUMPLE (folio 012)	CUMPLE (folio 005)	CUMPLE (folio 040)	CUMPLE (folio 019)	CUMPLE (folio 009)
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2) En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.	CUMPLE (folio 026)	CUMPLE (folio 084)	CUMPLE (folio 025)	CUMPLE (folio 022)	CUMPLE (folio 025)	CUMPLE (folio 055)	CUMPLE (folio 014)	CUMPLE (folio 007)	CUMPLE (folio 042)	CUMPLE (folio 020)	CUMPLE (folio 011)
d)	Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE (folio 027)	CUMPLE (folio 085)	CUMPLE (folio 027)	CUMPLE (folio 022)	CUMPLE (folio 027)	CUMPLE (folio 057)	CUMPLE (folio 016)	CUMPLE (folio 009)	CUMPLE (folio 044)	CUMPLE (folio 021)	CUMPLE (folio 013)
e)	Oferta económica SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios de tarifas	CUMPLE (folio 028 al 033)	CUMPLE (folio 089 - 093)	CUMPLE (folio 029 -034)	CUMPLE (folio 027-032)	CUMPLE (folio 029 - 034)	NO CUMPLE (folio 018-022) S/ 6,788,263.16 De la revisión de la propuesta económica en sus estructuras de costos de supervisión presentadas (folios 59 al 61) se advierte serias incongruencias en los montos totales consignados respecto a los montos del cuadro resumen propuesta económica (folio 62), lo cual no correspondería a errores aritméticos de corrección.	NO CUMPLE (folio 018-023) S/ 6,962,768.00 De la revisión de la propuesta económica en sus estructuras de costos de supervisión presentadas (folios 18 al 23) se advierte serias incongruencias en los montos totales consignados respecto a los montos del cuadro resumen propuesta económica, lo cual no correspondería a errores aritméticos de corrección.	CUMPLE (folio 012-020)	CUMPLE (folio 046-049)	NO CONSIGNAN EN EL CUADRO RESUMEN DE SU OFERTA LOS PLAZOS ACORDE AL NUMERAL 1.8 DE BASES DEL CAPITULO I DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES ASI COMO EN EL NUMERAL 13.2 DE LOS TOR.	NO CUMPLE (folio 002-007) De la revisión de la propuesta económica en sus estructuras de costos de supervisión presentadas (folios 002 al 007) se advierte serias incongruencias en los montos totales consignados respecto a los montos del cuadro resumen propuesta económica, lo cual no correspondería a errores aritméticos de corrección.
f)	Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento y en la oportunidad requerida por las bases, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)	CUMPLE (folio 034)	CUMPLE (folio 95 y 157)	CUMPLE (folio 036)	CUMPLE (folio 032)	CUMPLE (folio 019 AL 22)	CUMPLE (folio 064)	CUMPLE (folio 025)	CUMPLE (folio 022)	CUMPLE (folio 051)	CUMPLE (folio 025)	CUMPLE (folio 020)
g)	Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso de presentarse en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.	CUMPLE (folio 035-046) De la revisión de la vigencia de poder se advierte que el representante legal Katzumi Consultoria y Supervision S.A.C NO CUENTA con facultades expresas para suscribir CONTRATOS DE CONSORCIOS, por lo tanto, el contrato de consorcio denominado CONSORCIO SUPERVISOR DEFENSAS presenta un vicio insubsanable.	CUMPLE (folio 137-160)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE (folio 038 - 041)	NO CUMPLE (folio 066-074) De la revisión de la vigencia de poder se advierte que el representante legal de PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA EIRL NO CUENTA con facultades expresas para suscribir CONTRATOS DE CONSORCIOS, por lo tanto, el contrato de consorcio denominado CONSORCIO SUPERVISOR VANBEL presenta un vicio insubsanable.	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE (folio 053-055) De la revisión de la vigencia de poder se advierte que ninguno CUENTA con facultades expresas para suscribir CONTRATOS DE CONSORCIOS, por lo tanto, el contrato de consorcio denominado CONSORCIO CAESMA presenta un vicio insubsanable.	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
h)	Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establece en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (Anexo N° 7) En caso de consorcio dicho documento debe de ser emitido de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.	CUMPLE (folio 041 - 044)	NO CUMPLE (folio 128) El postor presento solo la línea de crédito a nombre de META ENGINEERING S.A., no presentando el consorcio INYPSA CW INFRAESTRUCTURAS S.L.U SUCURSAL DEL PERU, incumpliendo lo solicitado en las bases estandarizadas en el cual se establece que en caso de consorcios dicho documento debe de ser emitido de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.	CUMPLE (folio 040)	NO CUMPLE NO PRESENTO	NO CUMPLE (folio 043 al 045) El postor presento una Carta del Banco Santander Peru, sustentando Línea de Crédito a APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C el cual no se encuentra consignado el nombre del funcionario emisor, así como tambien indica encontrarse aprobadas, así como tambien indica solo para realizar operaciones de emisión de Carta Fianza; asimismo presento dos (02) Cartas emitidas por BEVA Bogota y Banco de Bogota indicando créditos aprobados sin embargo las mismas indican encontrarse sujetas a concepto favorable del banco por lo que no se encuentra disponibilidad, asimismo ninguna de las cartas presentadas señalan al consorcio ni sus porcentajes de participación.	CUMPLE (folio 041 - 079)	CUMPLE (folio 029)	CUMPLE (folio 025)	CUMPLE (folio 057) El consorcio presenta solo una línea de crédito afianzando al socio ZIGURAT CONSTRUCTORA S.A.C y no a CAESMA EIRL.	NO CUMPLE (folio 030) El postor presento una Carta del Banco de Crédito del Peru en el cual no indica la línea de crédito solicitada en las bases.	CUMPLE (folio 015)
		NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO
Documentación de presentación facultativa												
a)	Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE, de ser el caso. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.	PRESENTO (folio 050 -051)	NO PRESENTO	PRESENTO (folio 044)	PRESENTO (folio 37)	NO PRESENTO	NO PRESENTO	PRESENTO (folio 041)	PRESENTO (folio 032)	PRESENTO (folio 068-070)	PRESENTO (folio 032)	NO PRESENTO

TITO EDGARDO CARRERA ANCAJIMA  
PRIMER MIEMBRO

JIMMY ROMAN MIGUEL  
PRESIDENTE (SUPLENTE)

CARMEN JULIA VALDEZ CARPIO  
SEGUNDO MIEMBRO (SUPLENTE)

<b>ANEXO N° 02</b> <b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2024-ANIN-1</b> <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y</b> <b>MEDIO AMBIENTE PARA LOS PROYECTOS DENOMINADOS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS HUAURA</b> <b>CAÑETE (PAQUETE 5).</b> <b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>				
LITERAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR	
			ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L. RUC 20602336876	HUERTAS JARA FELIX RUBEN RUC: 10449104027
C	A. EXPERIENCIA DEL POSTOR (FACTURACIÓN)			
C.1	<p><b>Criterio:</b></p> <p>Se evaluará considerado un monto facturado acumulado equivalente hasta dos (02) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad de prestación del servicio, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultorías similares a los de Supervisión de Proyectos y/u obras de Ingeniería referidas a: <b>obras de defensas ribereñas o embalses o presas de agua o presas de relave o diques transversales de contención o diques de contención en rellenos sanitarios o desvío de cauce de ríos o hidroeléctricas o infraestructuras de prevención; obras lineales como carreteras o canales de irrigación o gasoductos o infraestructura de rotección frente a inundaciones o movimientos de masa o muelles o puertos o desembarcaderos o ejecución de terraplenes o movimientos masivo de tierras.</b></p> <p><b>Acreditación:</b> Copia simple de: i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, o cualquier otra documentación; de la cual desprenda fehacientemente que la prestación del servicio fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares</p> <p>M &gt;= 02 veces el valor referencial: <b>100 puntos</b></p> <p>M &gt;= 1.5 veces el valor referencial y &lt; 02 veces el valor referencial: <b>90 puntos</b></p> <p>M &gt;= 1 vez el valor referencial y &lt; 1.5 veces el valor referencial: <b>80 puntos</b></p>	<p>De la experiencia N° 06 de los contratos presentados (folio 414 al 435) por un total de S/ 497,496.40 no acredita correctamente el monto de S/ 78,460.79 debido a que los documentos presentados (Comprobantes de pago) no acredita la cancelación de los mismos; por lo que el monto a considerar en este contrato es S/ 419,035.61.</p> <p>De la experiencia N° 09 de los contratos presentados (folio 515 al 566) por un total de S/ 798,293.72 no acredita correctamente el monto de S/ 122,548.91 debido a que los documentos presentados (Comprobantes de pago) no acredita la cancelación de los mismos; por lo que el monto a considerar de acuerdo al porcentaje de participación del postor en ese contrato es de S/ 337,872.41.</p> <p>De la revisión se considera contratos válidos para acreditar la experiencia por el monto total de S/ 10,270,685.33.</p>	<p>El postor presento como experiencia 01 Contrato Privado suscrito entre el postor y la empresa minera ULDASH S.A.C por el monto de \$ 4,600,000.00 (folio 036 al 045), acreditando la misma con el contrato un Certificado de Conformidad el cual no se desprende fehacientemente el monto ejecutado de la prestación del servicio, asimismo tampoco adjunto medios de pago legalmente previstos en la ley y/o mediante comprobantes de pago conforme a la ley y reglamento de comprobantes de pago vigente, de acuerdo a la absolución de las consultas 23 y 70 del pliego de absolución de consultas y observaciones publicado en el SEACE, los cuales son parte de las bases integradas.</p> <p>Por lo que no se considera como válida la experiencia presentada</p>
	<b>PUNTAJE</b>		<b>80</b>	<b>0</b>


**TITO EDGARDO CARRERA**  
**ANCAJIMA**  
**PRIMER MIEMBRO**

**JIMMY ROMAN MIGUEL**  
**PRESIDENTE**  
**(SUPLENTE)**

**CARMEN JULIA VALDEZ**  
**CARPIO**  
**SEGUNDO MIEMBRO**  
**(SUPLENTE)**